

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Oficina Asesora Jurídica y Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA".	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona natural	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> febrero de 2024.	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) conforme lo establece el Decreto 2041 de 1991, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, le compete el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.</p> <p>Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas en la legislación nacional y aquellas de carácter internacional (tratados, decisiones, acuerdos) ratificadas por el Estado Colombiano en materia de derecho de autor y derechos conexos. Es así, como la Decisión Andina 351 de 1993, dispuso en su Artículo 51 literal c) que las oficinas nacionales de derecho de autor y derechos conexos son competentes para:</p> <p align="center"><i>"c) Intervenir por vía de conciliación o arbitraje, en los conflictos que se presenten con motivo del goce o ejercicio del Derecho de Autor o de los Derechos Conexos, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones internas de los Países Miembros".</i></p> <p>Basado en lo anterior, la DNDA en procura de lograr una mayor armonía entre las diferentes situaciones jurídicas e incentivar el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en el año 2012, creó el CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "FERNANDO HINESTROSA", mediante Resolución No. 0271 del 20 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>El Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestroza", ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, como una acción de observancia orientada a promover la cultura del respeto al derecho de autor y al derecho conexo para que los conflictos se resuelven de la mano de profesionales especializados en estos temas a través de mecanismos como:</p> <p><b>La Conciliación:</b> Mecanismo autocompositivo en el que las partes generan las soluciones con ayuda de un tercero neutral e imparcial.</p> <p><b>El Arbitraje:</b> Mecanismo heterocompositivo en el que las partes delegan las soluciones de sus conflictos a un o unos terceros neutrales e imparciales.</p> <p>Particularmente, en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 202300000000066, se encuentra el proyecto de inversión para la DNDA "Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y conexos" el cual contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo específico:</b> "Efectuar estrategias que fortalezcan la aplicación de las herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y conexos"</li> <li>• <b>Producto:</b> Servicio de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos</li> <li>• <b>Indicador producto:</b> Conciliaciones realizadas</li> </ul>

- **Actividad:** Apoyar al Centro de Conciliación y Arbitraje en las solicitudes de acciones de observancia de propiedad intelectual en materia de derecho de autor y conexos”

Durante el año 2022 se recibieron 346 solicitudes de conciliación y finalizaron 287 casos quedando pendientes de cierre 59 los cuales finalizaron en el año 2023.

Así mismo, en el año 2023 se recibieron 276 solicitudes de conciliación y finalizaron 253 casos quedando pendientes de cierre 53 casos para el año 2024.

La Conciliación y el Arbitraje se constituye en un medio efectivo para la defensa de los titulares de derechos de autor o de derechos conexos.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la DNDA no cuenta con personal de planta suficiente con la idoneidad y experiencia y con el título de conciliador en derecho necesaria para la prestación de los servicios que ofrece el Centro de Conciliación y Arbitraje, requiere contratar los servicios profesionales para de apoyo profesional en el ámbito jurídico para el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” y dar cumplimiento a las metas y acciones establecidas en el mencionado proyecto de inversión para el “Fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y conexos”. De este modo, es evidente que el aumento en la demanda en los servicios que atiende esta dependencia representa un incremento del riesgo jurídico en las labores que asume cada funcionario, siendo esto un factor que aumenta la probabilidad de que se instauren diversas acciones y reclamaciones en contra de la DNDA.

Con el fin de lograr el objetivo de fortalecer la aplicación de las herramientas de protección del Sistema de Derecho de Autor y los Derechos Conexos, la DNDA se ha valido de varias estrategias que se encuentran contenidas en el proyecto de inversión 2024 - 2027, una de ellas es la contratación de uno (01) abogado titulado y habilitado como Conciliador en Derecho por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de prestación de servicios profesionales, para que apoye la gestión del Centro de Conciliación y Arbitraje mediante el trámite las solicitudes de conciliación que le sean asignadas, cumpliendo las actividades propias del trámite conciliatorio tales como atender las respectivas audiencias de conciliación, expedir los documentos, actas y constancias correspondientes.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA”, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066.

## 2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	92110000	92111500	92111501	Mediación o conciliación o negociación o resolución de disputas
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación Administrativa
86000000	86100000	86101700	86101713	Servicios de formación profesional en derecho
80000000	80120000	80121600	80121601	Servicios Legales sobre competencia o Regulaciones Gubernamentales

**2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:**

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El contratista debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

**a) Estudios:**

- Título profesional en Derecho.
- Diplomado o capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos realizado en institución avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Especialización y/o Maestría en Propiedad Intelectual.

**b) Experiencia**

- Acreditar mínimo sesenta (60) meses de experiencia relacionada.

**Nota:** La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato.
4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
2	Certificados académicos, incluido los que acrediten la calidad de conciliador en derecho.
3	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
4	Documento de identidad
5	Tarjeta Profesional
6	Libreta militar (Si aplica)
7	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
8	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
9	Registro único tributario - RUT (Actualizado)
10	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
11	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
12	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
15	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
16	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
17	Inscripción del Conciliador en el SICAAC, o en el sistema que para el efecto haya dispuesto el Ministerio de Justicia y del Derecho. (Debe encontrarse activo)
18	Certificación de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
19	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
20	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
21	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
22	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
23	Anexo 4. Afiliación ARL
24	Anexo 5. Declaración bajo juramento

		25	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF
2.4	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b></p> <p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.</li> <li>9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su oferta de servicio, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta de servicio.</li> <li>10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li> <li>12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.</li> <li>13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.</li> <li>14. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.</li> <li>15. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.</li> <li>16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ol> <p><b>B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con los preceptos del reglamento interno del centro de conciliación y las normas que rigen el trámite conciliatorio.</li> <li>2. Tramitar las solicitudes de conciliación asignadas, acorde con la demanda de estas, cuyo promedio anual de los tres últimos años es superior a doscientas conciliaciones.</li> <li>3. Citar a las partes por los medios establecidos en el reglamento interno.</li> <li>4. Atender las audiencias de conciliación programadas en relación con los trámites asignados.</li> <li>5. Comunicar al profesional especializado del Centro de conciliación sobre la existencia de inhabilidades y/o incompatibilidades para fungir como conciliador en determinado asunto.</li> <li>6. Expedir según el caso, las correspondientes actas de conciliación o constancias de ley.</li> <li>7. Hacer entrega de las actas de conciliación y de las constancias al Centro para su respectivo registro o control correspondientes.</li> </ol>		

	<p>8. Dar cumplimiento en lo que a él corresponda al sistema de evaluación y seguimiento, en especial la verificación del cumplimiento de los acuerdos y la atención en los casos de incumplimiento.</p> <p>9. Guardar estricta reserva de los casos confiados a su gestión.</p> <p>10. Asistir a las capacitaciones que como programa de educación continuada realice el Centro o le sean asignadas por el profesional especializado.</p> <p>11. Brindar apoyo en la conceptualización y sustanciación de los asuntos que versen sobre derecho de autor y conexos.</p> <p>12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.</p> <p><b>C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</li> <li>5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el <b>16 DE DICIEMBRE DE 2024</b>, contado a partir del <b>16 DE FEBRERO DE 2024</b> y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000,00)</b> incluido IVA (si aplica) y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3024 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7.</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Diez (10) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000,00).</li> </ol>

Para un total del contrato de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

**Nota:** El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.
- Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2024.
- Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente:
- Las solicitudes de conciliación asignadas durante el periodo y el trámite adelantado en relación con cada una de ellas.
- Las audiencias de conciliación realizadas durante el periodo en relación con cada una de las solicitudes de conciliación asignadas por el profesional especializado del centro de conciliación.
- Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos entregados resultantes del trámite conciliatorio al Centro para su respectivo registro en el SICAAC y archivo.
- Seguimiento realizado durante el periodo a los acuerdos celebrados ante el Centro y las actividades adelantadas en caso de incumplimiento.
- Y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

<p><b>2.9</b></p>	<p><b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.</p> <p>Esquema → Menú → Gestión de PAA → Editar nuevo plan anual de adquisiciones</p> <p>ESPERANDO APROBACIÓN <input type="button" value="Volver"/></p> <p>Año: 2025 Versión: 2</p> <p>Usuario creador: GILBERTO MAN FULA RODRIGUEZ</p> <p>Equipo: Plan anual de adquisiciones 2024 (4/01/2024 3:57 PM (UTC -5 horas))(UTC-05:00) Bogotá, Lim a, Guirio) / 28/01/2024 9:48 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guirio)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Información general</li> <li>2 Adquisiciones planeadas</li> <li>3 Necesidades adicionales</li> <li>4 Versiones previas</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>Descripción</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> <th>Duración</th> <th>Modalidad</th> <th>Presupuesto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131510</td> <td>propiedad de la Dirección Nacional de Derecho (...)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>cuantía nacional</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>84131503</td> <td>Adquisición de los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito soat, para los vehículos del parque automotor de la (...)</td> <td>Marzo</td> <td>Marzo</td> <td>12 Mes (s)</td> <td>Mínima cuantía</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>1.500.000 COP</td> </tr> <tr> <td>84131503</td> <td>Adquisición de los seguros de vehículos todo riesgo para el parque automotor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del ACUERDO MARCO (...)</td> <td>Marzo</td> <td>Marzo</td> <td>12 Mes (s)</td> <td>Mínima cuantía</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>1.500.000 COP</td> </tr> <tr> <td>72101516</td> <td>Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, y mantenimiento locativo instalaciones internas</td> <td>Febrero</td> <td>Febrero</td> <td>2 Mes (s)</td> <td>Mínima cuantía</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>4.500.000 COP</td> </tr> <tr> <td>66101705</td> <td>Inversión Apoyar al Centro de Conciliación y Arbitraje en las solicitudes de acciones de observancia de propiedad intelectual en materia de derecho de autor y conexo</td> <td>Enero</td> <td>Enero</td> <td>8 Mes (s)</td> <td>Contratación directa</td> <td>Presupuesto de entidad nacional</td> <td>53.267.067 COP</td> </tr> </tbody> </table>	ID	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración	Modalidad	Presupuesto	Valor	84131510	propiedad de la Dirección Nacional de Derecho (...)				cuantía nacional			84131503	Adquisición de los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito soat, para los vehículos del parque automotor de la (...)	Marzo	Marzo	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP	84131503	Adquisición de los seguros de vehículos todo riesgo para el parque automotor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del ACUERDO MARCO (...)	Marzo	Marzo	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP	72101516	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, y mantenimiento locativo instalaciones internas	Febrero	Febrero	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	4.500.000 COP	66101705	Inversión Apoyar al Centro de Conciliación y Arbitraje en las solicitudes de acciones de observancia de propiedad intelectual en materia de derecho de autor y conexo	Enero	Enero	8 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	53.267.067 COP
ID	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración	Modalidad	Presupuesto	Valor																																										
84131510	propiedad de la Dirección Nacional de Derecho (...)				cuantía nacional																																												
84131503	Adquisición de los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito soat, para los vehículos del parque automotor de la (...)	Marzo	Marzo	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP																																										
84131503	Adquisición de los seguros de vehículos todo riesgo para el parque automotor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través del ACUERDO MARCO (...)	Marzo	Marzo	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP																																										
72101516	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, y mantenimiento locativo instalaciones internas	Febrero	Febrero	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	4.500.000 COP																																										
66101705	Inversión Apoyar al Centro de Conciliación y Arbitraje en las solicitudes de acciones de observancia de propiedad intelectual en materia de derecho de autor y conexo	Enero	Enero	8 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	53.267.067 COP																																										
<p><b>2.10</b></p>	<p><b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado 2028-16, de la Oficina Asesora Jurídica, con funciones del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>																																																
<p><b>3.</b></p>	<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p>																																																
<p><b>3.</b></p>	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:</p> <p><i>"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:</p> <p><b>"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</b></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".</i></p>																																																
<p><b>4.</b></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR.</b></p>																																																
<p><b>4.</b></p>	<p><b>ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.</b></p>																																																

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 se tiene en cuenta el objeto del proceso particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entregas y pago, la finalidad del este estudio es permitir la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en la que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

### **CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales del Derecho.

Durante la vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

No de proceso	OBJETO	VALOR
DNDA 005-2020	<i>“Contratar un (01) abogado titulado y habilitado como conciliador en derecho por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que apoye la gestión del centro de conciliación y Arbitraje de la DNDA en el Trámite de las soluciones de conciliación y del registro en el SICAAC”</i>	\$ 18.000.000
DNDA-009-2021	<i>“Prestar los servicios jurídicos y como conciliador en derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se adelanten ante el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, establecer las acciones de mejora del sistema de gestión de calidad y apoyar el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos.”</i>	\$ 11.359.020
DNDA-002-2022	<i>“Prestar los servicios jurídicos y como conciliador en derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se adelanten ante el Centro de Conciliación y Arbitraje FERNANDO HINESTROSA de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, establecer las acciones de mejora del sistema de gestión de calidad y apoyar el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos para la solución de controversias dentro de la cadena de valor del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.”</i>	\$ 27.090.896
DNDA-028-2022	<i>“Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el centro de conciliación y arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.”</i>	\$ 13.545.447,99

DNDA-017-2023	"Prestar servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el centro de conciliación y arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derechos de Autor."	\$ 20.000.000,00
DNDA-035-2023	"Prestar servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el centro de conciliación y arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derechos de Autor."	\$ 4.500.000,00

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Nº	Tipo	Causa	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A qué se le asigna?	Tratamiento/control a implementar	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Adelanto de un proceso de contratación que no satisfaga las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	A través de los estudios de mercado, incluidos de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC y Página Web de la DNDA
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente ejecución del contrato, inesperienza en el trámite del procedimiento conciliatorio y desconocimiento en el manejo del SGC y de las normas MIFG	Recibir servicios que no satisfagan las necesidades del Centro de Conciliación y Arbitraje	1	5	6	Riesgo alto	Entidad	El anexo técnico y los estudios previos los elabora el funcionario competente que conoce las características técnicas de los servicios requeridos, por lo que al momento de recibir los mismos el Supervisor deberá verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por la DNDA.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	Verificación de las características técnicas de los servicios prestados	En la etapa de entrega de los servicios suministrados
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los estudios previos unos requisitos claros y exigir una condición de experiencia para que se presenten profesionales capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir los preceptos del Reglamento interno del Centro y las normas que rigen el trámite conciliatorio.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No someter las solicitudes de conciliación asignadas.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No citar a las partes por los medios establecidos en el reglamento interno.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No atender o no asistir a las audiencias de conciliación programadas en relación con los trámites asignados.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Director del Centro de Conciliación y Arbitraje	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	No Atender de forma oportuna la conceptualización asignados sobre derechos de autor y conexos	Afectaría el cumplimiento del contrato, Incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Seguimiento por parte del supervisor	Una vez antes de la realización del evento

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

	<p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <p>Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.</p> <p>En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.</li> <li>2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.</li> <li>3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</li> <li>4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</li> <li>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</li> </ol>
<p><b>6.</b></p>	<p><b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>
	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:</p> <p><b>CUMPLIMIENTO:</b> El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: <b>(a)</b> el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(b)</b> el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(c)</b> los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y <b>(d)</b> el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Para garantizar y amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p>

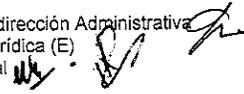
	<p><b>PARÁGRAFO 1º.-</b> La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.-</b> En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía y la suscripción del acta de inicio por <b>EL CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</p>
<b>9.</b>	<b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la suscripción del contrato.</p>
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>

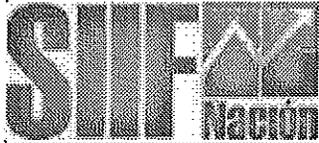
	<p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<b>11.</b>	<p><b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b></p> <p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>12.</b>	<p><b>INDEMNIDAD.</b></p> <p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de contratación directa, para prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el centro de conciliación y arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" y apoyar en las actividades relacionadas con la función de inspección vigilancia y control sobre las Sociedades de gestión Colectiva y entidad recaudadora que correspondan a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y realizar las recomendaciones que considere necesarias para la adopción de nuevos mecanismos para la solución de controversias dentro de la cadena de valor del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de acuerdo con las obligaciones y demás especificaciones descritas y exigidas por la DNDA.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2024.

  
**MYRIAM MATIZ MOLINA**  
Profesional Especializada  
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Aprobó: Diana María Rodríguez Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Visto Bueno: Herman de Jesús Gutiérrez Gutiérrez – Director General 



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Fecha y Hora Sistema: 2024-02-12-5:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR RECURSO, SITUAC, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CAJAVILCA		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) CEPEDA		NOMBRES GLORIA ANGELINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1032367598		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="1980"/> PAÍS VENEZUELA DEPTO MERIDA MUNICIPIO LIBERTADOR			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA cl. 140 Nro. 11-46 int. 2 apto 601 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO Bogotá Distrito Capital TELÉFONO 3153379626 EMA gloria.cajavilca@gmail.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	<input type="text" value="07"/>	AÑO	<input type="text" value="1998"/>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN		X		Politóloga	02	2004	
UN		X		Abogada	12	2004	210.267 CSJ
ES		X		Especialista en Propiedad Intelectual	10	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		✓			✓			✓	

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Pontificia Universidad Javeriana</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Cundinamarca</b>	MUNICIPIO <b>Bogotá DC</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>3208380</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2017</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>15</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2023</b>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Asesora en Derecho de Autor</b>	DEPENDENCIA <b>Editorial Javeriana</b>	DIRECCIÓN <b>calle 40 Nro 7-38</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Corporación Universidad Piloto de Colombia</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>x</b>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Cundinamarca</b>	MUNICIPIO <b>Bogotá DC</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>3322900</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2016</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2021</b>	
CARGO O CONTRATO <b>Asesora en Propiedad Intelectual</b>	DEPENDENCIA <b>Dirección de Publicaciones</b>	DIRECCIÓN <b>Cra. 9A Nro. 45-38</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Centro de Conciliación Ciudadana c3</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Cundinamarca</b>	MUNICIPIO <b>Bogotá DC</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>5601488</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>08</b> AÑO <b>2016</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>15</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2019</b>	
CARGO O CONTRATO <b>Abogada conciliadora</b>	DEPENDENCIA <b>Centro de conciliación</b>	DIRECCIÓN <b>carrera 5 Nro. 22-85</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>Dirección Nacional de Derecho de Autor</b>	PÚBLICA <b>X</b>	PRIVADA	PAÍS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Cundinamarca</b>	MUNICIPIO <b>Bogotá D.C.</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>3418177</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>01</b> MES <b>09</b> AÑO <b>2013</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>30</b> MES <b>01</b> AÑO <b>2016</b>	
CARGO O CONTRATO <b>Abogada</b>	DEPENDENCIA <b>Oficina Jurídica</b>	DIRECCIÓN <b>Calle 28 Nro. 13- 05</b>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	02	04
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	08	
TRabajador INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>10</b>	<b>04</b>

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. 31 de enero de 2024

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_

327367

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

210287	18/12/1971	18/12/1971	
Fecha de expedición	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	
GLORIA ANSELINA CAJAVILCA CEPEDA	EL DISTRITO DE LOS ANDES VENEZUELA	CARRANZA	
 Angelina Lizcano Rivera Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

6803239

13603

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

Copia del original  
Ago 07 12/13





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2024 12:45:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032367598** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84648266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**Cendiatra**

**CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO**

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Ca 1292 y 1293  
Teléfono: (57 1) 7443001  
Web: www.cendiatra.com  
Email: cendiatra@cendiatra.com

<b>SEDE</b>	CENDIATRA NORTE 2	<b>DIRECCIÓN</b>	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89
<b>TELÉFONO</b>	6224464 - 7425327	<b>EMAIL</b>	Barro Polo Club citas.norte2@cendiatra.com
<b>FECHA DE EXAMEN</b>	2022-03-16	<b>TIPO DE EXAMEN</b>	PREINGRESO

**IDENTIFICACION DEL PACIENTE**



<b>Nombres y Apellidos</b>	GLORIA ANGELINA CAJAVILCA CEPEDA	Identificación CC	Nro 1032367598
<b>Fecha de Nacimiento</b>	1980-06-30	<b>Edad</b>	41
<b>Sexo</b>	F		
<b>Empresa</b>	PARTICULAR/NORTE		
<b>Cargo</b>	CONTRATISTA / ASESORA JURÍDICA		
<b>Fecha Ingreso</b>	2022-03-16 12:18:14	<b>Fecha Salida</b>	2022-03-16 12:21:41

**EXAMENES REALIZADOS**

**EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO**

**CONCEPTO DE APTITUD**

CONCEPTO DE APTITUD

**RECOMENDACIONES**

VALORACION OPTOMETRICA

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SI

Observaciones:

CONTROL ANUAL. CONTINUAR USO DE GAFAS PARA DESCANSO VISUAL

NO PRESENTA

NO PRESENTA

OTRAS:

**INGRESO\_PROGRAMA\_VIGILANCIA\_EPIDEMIOLOGICA**

OTROS

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

  
**Laura Rúa Pertuz M.D**  
 Exp Salud Ocupacional  
 R.M. 1043874698  
 Res. 527 De 2021



LAURA VANESSA RUA PERTUZ

RM: 1043874698

Firma y sello del médico

GLORIA ANGELINA CAJAVILCA CEPEDA

CC 1032367598

Firma del trabajador

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032367598 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2024 12:59 AM



Código Verificación: **DN6HJAX31Q**

Válida hasta: **09/05/2024**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

**Conciliador:** CAJAVILCA CEPEDA GLORIA ANGELINA  
**Departamento:** BOGOTÁ D.C.  
**Universidad:** UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
**Tarjeta Profesional:** 210267

**Clase Conciliador:** ABOGADO  
**Municipio:** BOGOTÁ, D.C.  
**Profesión:** ABOGADO

### Detalles Centros de Conciliación

Vinculación	Estado	Fecha Ingreso	Centro	Cód. Centro	Teléfono	Correo
ABOGADO	INACTIVO	15/10/2014	CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR "FERNANDO HINESTROSA	3390	7868220 Ext. 141 - 138 - 119	info@derechodeautor.gov.co
ABOGADO	ACTIVO	12/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN CIUDADANA C3	1424	5601487	c3.conciliaciones@gmail.com

<b>CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT	800.185.929-2
ORDENADOR DEL GASTO	HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá D.C.
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre del 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
CONTRATISTA	GLORIA ANGELINA CAJAVILCA CEPEDA C.C. 1032 .367.598 de Bogotá D.C. T.P. 210267 Calle 140 Nro. 11-46 int. 2 apto 601 Teléfono: 3153379626 Correo electrónico: gloria.cajavilca@gmail.com
<b>1. OBJETO</b>	Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066.
<b>2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DND y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.</li> <li>9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su oferta de servicio, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta de servicio.</li> <li>10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> </ol>

11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
15. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con los preceptos del reglamento interno del centro de conciliación y las normas que rigen el trámite conciliatorio.
2. Tramitar las solicitudes de conciliación asignadas, acorde con la demanda de estas, cuyo promedio anual de los tres últimos años es superior a doscientas conciliaciones.
3. Citar a las partes por los medios establecidos en el reglamento interno.
4. Atender las audiencias de conciliación programadas en relación con los trámites asignados.
5. Comunicar al profesional especializado del Centro de conciliación sobre la existencia de inhabilidades y/o incompatibilidades para fungir como conciliador en determinado asunto.
6. Expedir según el caso, las correspondientes actas de conciliación o constancias de ley.
7. Hacer entrega de las actas de conciliación y de las constancias al Centro para su respectivo registro o control correspondientes.
8. Dar cumplimiento en lo que a él corresponda al sistema de evaluación y seguimiento, en especial la verificación del cumplimiento de los acuerdos y la atención en los casos de incumplimiento.
9. Guardar estricta reserva de los casos confiados a su gestión.
10. Asistir a las capacitaciones que como programa de educación continuada realice el Centro o le sean asignadas por el profesional especializado.
11. Brindar apoyo en la conceptualización y sustanciación de los asuntos que versen sobre derecho de autor y conexos.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

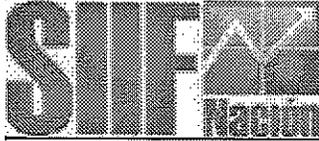
1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

	<p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el <b>16 DE DICIEMBRE DE 2024</b>, contado a partir del <b>16 DE FEBRERO DE 2024</b> y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>6. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000,00)</b> incluido IVA (si aplica) y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3024 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>a)</b> Diez (10) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000,00).</p> <p>Para un total del contrato de <b>CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000,00)</b> incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p><b>Nota:</b> El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</li> <li>• Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2024.</li> <li>• Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las solicitudes de conciliación asignadas durante el periodo y el trámite adelantado en relación con cada una de ellas.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las audiencias de conciliación realizadas durante el periodo en relación con cada una de las solicitudes de conciliación asignadas por el profesional especializado del centro de conciliación.</li> <li>○ Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos entregados resultantes del trámite conciliatorio al Centro para su respectivo registro en el SICAAC y archivo.</li> <li>○ Seguimiento realizado durante el periodo a los acuerdos celebrados ante el Centro y las actividades adelantadas en caso de incumplimiento.</li> <li>○ Y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.</li> </ul>
<b>8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.</p>
<b>9. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado 2028-16, de la Oficina Asesora Jurídica, con funciones del Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<b>10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b>	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:</p> <p><b>CUMPLIMIENTO:</b> El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: <b>(a)</b> el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(b)</b> el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(c)</b>; y <b>(d)</b> el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.-</b> La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.-</b> En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
<b>11. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO</b>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios</p>

<p><b>DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b></p>	<p>una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p><b>12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>hEL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p><b>13. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b></p>	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato;</p>

	absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
<b>14. OBLIGACION DE NO EJERCER NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>	Él o la contratista, se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el “ <i>Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo un orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público</i> ” conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la Republica.
<b>15. INDEMNIDAD.</b>	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
<b>16. TERMINACIÓN.</b>	Este <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: <b>1.</b> Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la DNDA, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. <b>2.</b> Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. <b>3.</b> Por agotamiento del objeto, de recursos o vencimiento del plazo. <b>4.</b> Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. <b>5.</b> Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, las garantías (si aplica), dentro del término que se señale para el efecto.

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 14/02/2024 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 3024 de fecha 2024-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2324	Fecha Registro:	2024-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	53.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	53.000.000,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	53.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1032367598	Razón Social:	Gloria Angelina Cajavilca Cepeda	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	----------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	457300074913	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------------------	--------	------------------

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DNDA-012-2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2024-02-14
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	---	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS	Nación	10	CSF					
						53.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						53.000.000,00	0,00	53.000.000,00	53.000.000,00

Objeto: "Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066"

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-12-31	53.000.000,00	53.000.000,00	NINGUNO

  
 Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

  
 Firma Responsable  
 HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ  
 Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2024

Doctora  
**MYRIAM MATIZ MOLINA**  
Profesional Especializado 2028-16

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-012-2024	GLORIA ANGELINA CAJAVILCA CEPEDA C.C. 1.032.367.598 de Bogotá	<u>"Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024 y ficha BPIN 202300000000066."</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,



**HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

  
\_\_\_\_\_  
MYRIAM MATIZ MOLINA  
\_\_\_\_\_  
39.622.116  
\_\_\_\_\_  
Feb 15-2024  
\_\_\_\_\_  
10:41 AM.

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez  
Profesional especializado Subdirección Administrativa